



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.2006/04680

W

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 74/2017

Montevideo, 04 SEP 2017

VISTO: los Convenios celebrados en el marco del Programa Fondo de Garantía de Alquiler de fechas 22 de noviembre de 2006, 28 de octubre de 2008 y 23 de diciembre de 2011 respectivamente;

RESULTANDO: I) que el primer convenio y su ampliación fueron celebrados entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Contaduría General de la Nación, en tanto el convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011 fue suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia Nacional de Vivienda;

II) de acuerdo con los citados convenios y de conformidad con lo previsto en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2015-2019, el Programa Fondo de Garantía de Alquiler, otorga garantía de alquiler como instrumento de atención a la problemática habitacional de las familias que no cuentan por sí mismas con una garantía que les habilite la suscripción de un contrato de alquiler;

CONSIDERANDO: que dada la experiencia positiva recabada en estos años en la gestión del Programa, la Dirección Nacional de Vivienda, solicita en el marco de la política de alquileres prevista en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2015-2019, la asignación de nuevos fondos a la cuenta corriente del Banco de la República Oriental de Uruguay en pesos uruguayos N° 152-0048916 a nombre del MVOTMA- Fondo de Garantía de Alquileres para habilitar la continuidad del programa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a los citados convenios, a lo dispuesto en el literal e) del artículo 66 de la Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y al artículo 478 de la Ley No. 19355 de 19 de diciembre de 2015;

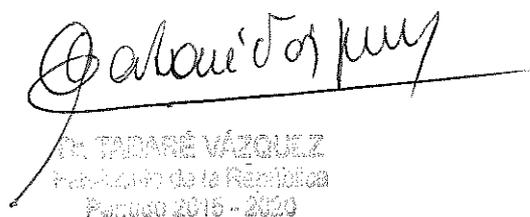
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase la suma de \$ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones), a la cuenta corriente en pesos uruguayos N° 152-0048916 del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre de MVOTMA – Fondo de Garantía de Alquileres, como nuevos fondos para el ejercicio 2017.-

2º.- La suma transferida, será atendida dentro del marco de las previsiones realizadas en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2015-2019, con cargo al financiamiento 1.5, Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Proyecto 307, Política Nacional Alquileres de Vivienda de Interés Social.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



DR. GABRIEL VÁZQUEZ
Presidencia de la República
Período 2015 - 2020